

INFORMACIÓN RELATIVA AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL DECRETO POR EL CUAL SE CREA UN ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN CON ENTIDADES Y PERSONAS MIGRANTES PARA ASESORAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE MIGRACIÓN Y ASILO

El trámite de consulta pública previa tiene por objeto pedir la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones con anterioridad a la elaboración de un proyecto normativo. En consecuencia, se ofrece información sobre los diferentes aspectos del proyecto normativo, a fin de facilitar la comprensión y valoración de este.

<p>1. Antecedentes normativos del proyecto</p>	<p>- Decreto 34/2002, de 26 de febrero, del Govern Valencià, por el cual se crea el Foro Valenciano de la Inmigración, derogado por el Decreto 93/2009, de 10 de julio, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunidad Valenciana. (derogado por el Decreto 93/2009)</p> <p>- Título VII del Decreto 93/2009, de 10 de julio, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunidad Valenciana. (derogado por la Ley 3/2019)</p>
<p>2. Problemas que se pretende solucionar con la iniciativa</p>	<p>La falta de un órgano de participación social en materia de migraciones, dado que el anterior Foro Valenciano de la Inmigración que, según su normativa, se tenía que reunir de manera ordinaria al menos dos veces al año, lo hizo por última vez el 13 de noviembre de 2014.</p> <p>Además, la mencionada normativa está afectada por la disposición transitoria Octava de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, que prevé la derogación de la normativa vigente reguladora del Consell de Bienestar Social y del Foro Valenciano de la Inmigración, y por la disposición derogatoria Única de la misma Ley 3/2019, que deroga directamente el Título VII del Decreto 93/2009, donde se regulaba el Foro Valenciano de la Inmigración.</p>
<p>3. Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>La participación ciudadana es uno de los principios generales establecidos en el artículo 4 de la vigente Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana. Así mismo, la participación democrática es uno de los principios rectores establecidos en el artículo 6 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana.</p> <p>La Estrategia Valenciana de Migraciones 2021-2026, dentro del objetivo específico 5.2 de mejorar el conocimiento sobre migraciones y participación en redes de trabajo, prevé la acción 5.2.1: «Creación de un órgano de participación con entidades y personas migrantes para asesorar y evaluar las políticas públicas en materia de migración y asilo»</p>
<p>4. Objetivos de la norma</p>	<p>Este órgano consultivo y de participación pretende ser un espacio de reflexión conjunta y de coordinación entre las instituciones públicas y las entidades que representan a colectivos de personas migrantes y/o que trabajan en materia de migración y asilo.</p> <p>Su finalidad principal es conseguir una mayor eficacia y eficiencia de las diversas políticas que la Generalitat despliega a favor de la igualdad y la inclusión de las personas migrantes, así como impulsar un modelo de convivencia e interculturalidad para toda la ciudadanía valenciana.</p>
<p>5. Posibles soluciones alternativas</p>	<p>Creación de un órgano consultivo y de participación para conseguir la necesaria colaboración entre la administración y las entidades que</p>

reguladoras y no reguladoras	representan a colectivos de personas migrantes y/o que trabajan en materia de migración y asilo.
-------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------